



COMPROBANTE DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA POR INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA

No. []

FORMULARIO 107

EJERCICIO FISCAL

102

2019

FECHA DE ENTREGA

103

AÑO

2020

MES

1

DÍA

10

100 Identificación del Empleador (Agente de Retención)

106 RUC 1360003220091

106 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS GOBIERNO AUTONÓMICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL OLMEDO MANABÍ

200 Identificación del Trabajador (Contribuyente)

201 CÉDULA O PASAPORTE 1310071442

202 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ROMERO SAENZ MARTHA JOSEFINA

Liquidación del Impuesto

Table with columns for description, code, and amount. Rows include: SUELDOS Y SALARIOS (23,356.00), SOBRESUELDOS, COMISIONES, BONOS Y OTROS INGRESOS GRAVADOS (0.00), PARTICIPACIÓN UTILIDADES (0.00), INGRESOS GRAVADOS GENERADOS CON OTROS EMPLEADORES (0.00), DÉCIMO TERCER SUELDO (0.00), DÉCIMO CUARTO SUELDO (1,863.00), FONDO DE RESERVA (264.00), OTROS INGRESOS EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE NO CONSTITUYEN RENTA GRAVADA (1,863.00), (-) APORTE PERSONAL IESS CON ESTE EMPLEADOR (0.00), (-) APORTE PERSONAL IESS CON OTROS EMPLEADORES (2,569.72), (-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VIVIENDA (0.00), (-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - SALUD (0.00), (-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - EDUCACION - ARTE Y CULTURA (0.00), (-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - ALIMENTACIÓN (0.00), (-) DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA (0.00), (-) EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD (0.00), (-) EXONERACIÓN POR TERCERA EDAD (0.00), IMPUESTO A LA RENTA ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR (0.00), BASE IMPONIBLE GRAVADA (361), IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (299), VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO Y ASUMIDO POR OTROS EMPLEADORES DURANTE EL PERIODO DECLARADO (729.35), VALOR DEL IMPUESTO ASUMIDO POR ESTE EMPLEADOR (0.00), VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO AL TRABAJADOR POR ESTE EMPLEADOR (0.00), INGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (informativo) (729.35), Total (22,356.00).

IMPORTANTE: Sírvase leer cada una de las siguientes instrucciones.

- 1. El trabajador que, en el mismo periodo fiscal haya renunciado su vinculación con otro empleador, estará en la obligación de entregar el formulario 107 entregado por su anterior empleador a su nuevo empleador, para que aquel, efectúe el cálculo de las retenciones a realizarse en lo que resta del año.
2. El campo 307 deberá ser llenado con la información registrada en el campo 349 del Formulario 107 entregado por el anterior empleador, ya sea la proyección de ingresos de otros empleadores actuales, en caso de que el empleado que registra y entrega el presente formulario haya efectuado la retención por los ingresos percibidos con estos últimos.
3. La deducción total por gastos personales no deberá superar el 30% del total de ingresos gravados, y en ningún caso será mayor al equivalente a 1,1 veces la fracción básica sujeta de Ingresos a la Renta de personas naturales, 1,3 veces.
4. Para Callejuegos debe considerarse como cuantía máxima para cada tipo de gasto, el monto equivalente a la fracción básica sujeta de Ingresos a la Renta en vivienda 0,326 veces, educación 0,326 veces, alimentación 0,316 veces, vestimenta 0,325 y vestimenta 0,586 y salud 2,344 veces. La deducción total por gastos personales en estos casos, no deberá superar el 30% del total de ingresos gravados, y en ningún caso será mayor al equivalente a 2,344 veces la fracción básica sujeta de Ingresos a la Renta de personas naturales.
5. El trabajador deberá presentar al 100 en Anexos de Gastos Personales que declare, cuando sus gastos personales deducibles superen el 20% de la fracción básica de Ingresos a la Renta vigente para el ejercicio impositivo al que corresponde este formulario (campo 102).
6. Los gastos de salud por enfermedades crónicas, crónicas o lesiones debidamente certificadas o validadas por la autoridad sanitaria competente, serán reconocidas para su deducibilidad hasta un valor equivalente a dos fracciones básicas gravables con tarifa cero de Ingresos a la Renta de personas naturales.
7. Las exoneraciones por tercera edad se otorgan a partir del ejercicio en el cual el beneficiario cumple los 65 años de edad. A partir del ejercicio fiscal 2017, el monto de la exoneración será el equivalente al monto de la fracción básica exenta de Ingresos a la Renta.
8. Las exoneraciones por discapacidad y por tercera edad no podrán acumularse simultáneamente para un mismo trabajador. En esos casos se podrá aplicar la exoneración más beneficiosa para el trabajador.
9. El presente formulario constituye la declaración de Ingresos a la Renta del trabajador, siempre que durante el periodo declarado la persona declarante haya prestado sus servicios en relación de dependencia con el empleador que informa en este formulario a través de la página web www.sri.gov.ec. Por el contrario, el trabajador deberá presentar obligatoriamente su declaración de Ingresos a la Renta cuando haya obtenido rentas en relación de dependencia con dos o más empleadores o haya recibido rentas de su remuneración personal asistencial, o cuando tenga que regularizar gastos personales con aquellos efectivamente incurridos, remediando presente los libros requeridos.
10. DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DELEGA SE DEBEVEN (Art. 101 de la L.R.T.).

FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN [Signature] FIRMA DEL TRABAJADOR CONTRIBUYENTE [Signature: Martha Romero Saenz] FIRMA DEL CONTADOR [Signature]